



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA ESPECÍFICA NÓMINA**

**Mayo de 2014**

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few curved lines.

**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	
1.1. Objetivo, Alcance, Justificación y Criterios	3
1.2 Documentos de Referencia	3
<b>2. FORTALEZAS DE CONTROL</b>	4
<b>3. DEBILIDADES DEL CONTROL</b>	4
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA</b>	5
<b>5. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA</b>	10
<b>CONCLUSIONES</b>	12
<b>RECOMENDACIONES</b>	13
<b>RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO</b>	14



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1 Objetivos, Alcance, Justificación y Criterios de la Auditoria

**Objetivo:** Evaluar la coherencia y confiabilidad del proceso de liquidación y pago de nómina de los funcionarios públicos de planta de la Entidad, durante la vigencia 2013.

**Alcance:** Verificar integralmente el proceso de liquidación y pago de la nómina de junio de 2013 del personal de planta de la Entidad y verificar aleatoriamente la liquidación y pago de las nóminas de noviembre y diciembre de 2013, teniendo en cuenta las novedades de nómina de los meses referidos.

**Justificación:** La auditoría al procedimiento de Nómina del proceso Administración del Talento Humano, se realizó con el fin de verificar la liquidación y pago de salarios, primas y demás conceptos salariales, así como los descuentos efectuados por nómina a los funcionarios de Planta de la Entidad.

**Criterios:** Constitución Política, Ley 87 de 1993 normas para el ejercicio de Control Interno, Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 2126 de 2008 Estructura del Fondo Rotatorio de la Policía, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), NTCGP 1000: 2009, Acuerdo 012 de 2013 "Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", Directiva Transitoria No. 003 del 22 de abril de 2014 del FORPO, Procedimiento PE-2-3-4 V6 Nómina y demás normas aplicables.

### 1.2 Documentos de referencia

- Decreto Ley 2701 de 1988 *"Por el cual se reforma el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del estado, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional"*.
- Decreto 2126 de 2008, *"Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Fondo Rotatorio de la Policía y se dictan otras disposiciones"*.
- Concepto emitido por la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante oficio No. IN0412-000048 del 21/12/2005, sobre el pago de la prima técnica cuando el empleado se encuentre en vacaciones.



- Cartilla Laboral Régimen Prestacional y Salarial de Empleados del Sector Público Versión 2 de Diciembre 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Concepto emitido por la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante oficio IN1009-006144 del 16/09/2010, sobre descuentos realizados a la nómina por concepto de sanción disciplinaria a unas funcionarias de la Entidad.
- Decreto 2739 de 2012, por el cual se establece el auxilio de transporte para el año 2013.
- Decretos números 1020 y 1029 del 21 de mayo de 2013, por los cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleados civiles de las entidades Descentralizadas y empleados públicos de la Rama Ejecutiva, respectivamente

## 2. FORTALEZA DE CONTROL

La experiencia, el autocontrol y la buena disposición por parte de la funcionaria encargada de la liquidación de nómina del personal de planta de la Entidad.

## 3. DEBILIDADES DE CONTROL

1. Los controles se realizan manualmente y en Excel, como registros, ajustes y liquidaciones de retroactivos, generando inconsistencias en las liquidaciones y pago de las nóminas, ocasionando alto riesgo de pérdida de información y quedando a expensas de una sola persona.
2. Se evidenció desorden e inconsistencias en la gestión documental de las historias laborales a cargo del Grupo Talento Humano, falta de control de los documentos que deben reposar en las mismas, tales como resolución de encargo de la señora Blanca Crisancho Valero, Resoluciones que no corresponden al funcionario titular de la hoja de vida consultada, incapacidades de 30 y 10 días de la señora Sonia Amparo Solórzano León que aún no figuran en la historia laboral, entre otras.
3. Se evidenció falta de control y seguimiento a las incapacidades otorgadas al personal de planta de la Entidad, lo que se convierte un riesgo alto de presentarse pérdida de las mismas y por ende omisiones en el trámite para el reconocimiento económico a la Entidad, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). Según lo anterior, es preciso aclarar que



teniendo en cuenta el alcance de la auditoría a la nómina, no se verificó la liquidación y pago de la seguridad social y parafiscales de acuerdo con el costo mensual de las nóminas, por lo que la Oficina de Control Interno considera conveniente programar Auditoría de seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y procedimiento PE-2-3-2-V5 "Afiliación, Liquidación de Seguridad Social y Parafiscales".

#### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

##### 4.1 Antecedentes

##### 4.2 Metodología

Para la realización de la presente auditoría se utilizó la siguiente metodología:

4.1. Consulta de soportes de las planillas de pago del personal de planta de los meses de junio, noviembre y diciembre de 2013, consulta de reportes del sistema de información linux, verificación de documentos soportes de algunas novedades de nómina que no figuraban en los soportes de las planillas mensuales.

4.2. Elaboración de archivo en Excel para realizar los cálculos y verificaciones correspondientes a los conceptos cancelados y descontados a los funcionarios de planta de la Entidad en la nómina de junio de 2013, tomando parte de los datos exportados del sistema de información Linux y los demás fueron consultados e ingresados manualmente para realizar la verificación programada, de conformidad con el alcance y la muestra tomada para la auditoría, toda vez que se encontró que en la nómina de junio se liquidó y pagó el retroactivo de enero a mayo de 2013, de conformidad con el decreto de incremento salarial para dicha vigencia.

Según lo anterior es de anotar que los cálculos son realizados por cada funcionario y en hoja de cálculo, por cuanto el sistema de información no lo genera automáticamente.

4.2.1 Consolidación y conciliación de datos, impresión de reportes del sistema de información y verificación de las diferencias arrojadas, nómina linux vs nómina Excel.

4.2.2. Verificación de las diferencias arrojadas y consulta de documentos soportes, algunos de los cuales se encontraban en otras carpetas e historias laborales de los funcionarios de planta de la Entidad, por cuanto en las novedades de nómina, no figuran todos documentos soportes.



4.2.3. Verificación de los cálculos de los diferentes factores salariales liquidados en las nóminas (2) del personal de planta de junio de 2013, con un costo total \$298.188.460.00, correspondiente a 187 funcionarios de planta

4.2.4. De las pruebas de auditoria incluyendo las muestras tomadas, se evidenció que:

- El Auxilio de Alimentación y Auxilio de Transporte, se pagan dentro de los rangos establecidos en la Ley.
- La Prima de Coordinación se reconoce y paga a los funcionarios que están en calidad de coordinadores de Grupo ya sea en propiedad o en encargo.
- La Prima Técnica se viene pagando así:

**Prima Técnica no Salarial Nivel Directivo:** El 50% de la asignación básica mensual de los empleos, en Propiedad: Director General y Jefe de la Oficina de Control Interno y en Encargo al Subdirector Administrativo y Financiero (E).

**Prima Técnica no Salarial Nivel Asesor:** El 40% de la asignación básica mensual al Jefe Oficina Asesora de Planeación (E).

**Prima Técnica Salarial Nivel Profesional:** El 40% de la asignación básica mensual a tres (3) profesionales, Código 3-1 grado salarial 20, que les fue reconocida con anterioridad mediante acto administrativo.

- La Bonificación por Servicios Prestados se viene pagando en la proporción y topes fijados por la Ley.
- La Prima de Vacaciones y el Descanso Remunerado se liquidan incluyendo los factores salariales conforme a lo establecido en el Decreto 2701 de 1988 y la bonificación Especial de Recreación en la proporción establecida.
- Ningún funcionario devenga menos del salario mínimo mensual legal vigente, según Decreto No. 2738 de 2012, expedido por el Gobierno Nacional que estableció el salario mínimo legal para el 2013 de \$589.500.00 mensuales.
- El pago retroactivo del salario y demás conceptos salariales liquidados en las nóminas de enero a mayo de 2013, se canceló en la nómina de junio de



2013, salvo el retroactivo de la Prima de Vacaciones de los funcionarios que se les pagó este concepto en diciembre de 2012 (según concepto DAFP) y un mayor valor cancelado a la señora Alexandra Mesa Quiroga y un menor valor cancelado a la señora Martha Yaneth Romero Pinzón.

Según lo anterior la señora María Esperanza Caicedo Escobar, funcionaria encargada de realizar la nómina, manifiesta que nunca se ha pagado el retroactivo de dicha prima, pagada al personal que disfruta vacaciones colectivas o individuales en diciembre de la vigencia anterior.

- Los descuentos efectuados por nómina al personal de planta, se verificó que se vienen realizando conforme a los soportes de las novedades de nómina del respectivo mes, salvo los descuentos por concepto de créditos administrados que no fueron aplicados en su totalidad a tres (3) funcionarios, de conformidad con lo reportado por el Grupo Crédito y Cartera por exceder el 50% del total devengado.
- Se verificó que ninguna persona recibe menos del 50% del sueldo, tal como lo establecen las normas de los toques de descuentos máximos permitidos a los empleados.
- Los valores a cancelar a los acreedores de nómina y valores netos a pagar a cada funcionario, se confrontaron con los reportes del sistema de información linix.

4.2.5. En cuanto a las deducciones realizadas a los funcionarios de planta de la Entidad, se encuentran los descuentos legales por aportes a salud y pensión correspondiente al empleado, Fondo de Solidaridad Pensional, embargos en porcentaje y valor, préstamos de cartera, entre otros, tal como se discrimina más adelante.

Respecto a los descuentos por concepto de préstamos de cartera, se estableció que el 78% de los funcionarios de Planta (total 146) son beneficiarios de las diferentes modalidades de crédito, así: Créditos administrados 33 funcionarios, créditos Forpo 92 y 21 funcionarios tienen crédito tanto administrado como con el Fondo Rotatorio, sólo 41 funcionarios no poseen créditos, es decir el 22% del personal de planta de la Entidad.

Según lo anterior, el costo total de la nómina de junio de 2013 incluyendo el pago retroactivo de los conceptos de salario pagados en las nóminas de enero a mayo de 2013, asciende a la suma de **\$298.188.460.00**, discriminada en los siguientes conceptos, así:

4

**COSTO NÓMINA JUNIO DE 2013 (INCLUYE RETROACTIVO ENERO A JUNIO)**

<b>NÓMINA PRINCIPAL (187 FUNCIONARIOS)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>DEDUCIDO</b>
Sueldo Básico	\$221.008.724.00	
Auxilio de Transporte	\$8.960.550.00	
Auxilio de Alimentación	\$7.055.540.00	
Prima Técnica Salarial	\$4.844.904.00	
Prima Técnica no Salarial	\$10.375.387.00	
Bonificación por Servicios Prestados	\$8.460.421.00	
Reconocimiento por Coordinación	\$2.866.255.00	
Prima de Vacaciones	\$11.522.675.00	
Descanso Remunerado	\$21.005.947.00	
Bonificación Especial por Recreación	\$1.322.214.00	
Descuento Salud Empleado		\$9.992.500.00
Descuento Pensión Empleado		\$9.731.200.00
Descuento Fondo Solidaridad Pensional		\$322.400.00
Retención en la Fuente		\$3.297.397.00
Aspencipol		\$59.400.00
Embargo en Valor		\$334.583.00
Embargo en Porcentaje		\$313.558.00
Plan exequial		\$1.192.857.00
Auxilio Mutuo		\$73.550.00
Préstamos de Cartera – Créditos Administrados		\$13.831.961.00
Prestamos de Cartera – Créditos del Fondo Rotatorio		\$44.501.267.00
Responsabilidades		\$65.500.00
Fundación que Canten los Niños		\$6.500.00
Derecho y Propiedad		\$365.264.00
Multas y Sanciones Empleados		\$59.347.00
NETO A PAGAR		\$213.175.333.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$297.422.617.00</b>	<b>\$297.422.617.00</b>
<b>NÓMINA ADICIONAL (1 FUNCIONARIO)</b>		
Prima de Vacaciones	\$684.667.00	
Bonificación Especial de Recreación	\$81.176.00	
NETO A PAGAR		\$765.843.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$765.843.00</b>	<b>\$765.843.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$298.188.460.00</b>	<b>\$298.188.460.00</b>



4.2.6. La auditoría a las nóminas del personal de planta de los meses de noviembre y diciembre de 2013, se realizó de manera aleatoria, tomando como soportes los reportes de novedades de nómina correspondientes, con los siguientes resultados:

- Para noviembre se tomó una muestra de 13 funcionarios, verificando los conceptos salariales cancelados, tales como Bonificación por servicios Prestados, Prima de Vacaciones, Descanso Remunerado, Prima de Coordinación, Prima Técnica, deducciones, resaltando los siguientes aspectos: 1) Incapacidades por 8 y 30 días del señor Edwin Leonardo Castiblanco Vacca, las cuales aún no reposan en la historia laboral del funcionario. 2) Pago de Bonificación por Servicios Prestados a la funcionaria Ángela Adriana Ortega Obando a quien le figura como fecha de ingreso en el sistema el 01/09/2008, por tanto la bonificación debió cancelarse en septiembre de 2013, pero se le pagó noviembre de 2013. Al preguntar a la funcionaria encargada de nómina porqué se le cancela la prima en noviembre y no en septiembre de cada año, manifiesta que el 30/01/2012 se le concedió una licencia no remunerada de 60 días por lo que se le corre la fecha de causación de la bonificación, llevando el control manual.

Por lo anterior la Oficina de Control nuevamente advierte que los controles manuales se pueden perder y por consiguiente la trazabilidad de las novedades de cada funcionario, lo cual debe llevarse en el sistema de información.

- Así mismo para la verificación de la nómina del personal de Planta de diciembre de 2013, se tomó una muestra aleatoria de 9 funcionarios, resaltando que tal como se indicó anteriormente, se debe revisar y pagar el retroactivo de la Prima de Vacaciones a los funcionarios que se les pagó este concepto en diciembre de 2013, de acuerdo con el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, entre los cuales se encuentran, señor Juan Carlos Jiménez Rodríguez, señoras Diana Yanet Lurduy Ortiz y Adriana Rey Salazar, entre otros y de acuerdo con los respectivos actos administrativos mediante los cuales se les reconoció el derecho al disfrute de vacaciones.

4.2.6. Se realizó la verificación de los valores deducidos, acreedores de Nómina Banco Agrario, Derecho y Propiedad y Aspencipol, de diciembre vs valores de las órdenes de pago radicadas en el libro para el trámite de las cuentas.



#### 4.2.6. OBSERVACIONES PARA APLICAR MECANISMOS DE MEJORA

- Se evidenció la elaboración de ajustes y controles manuales que realiza la funcionaria liquidadora de nómina, los cuales pasa como novedad mes a mes para evitar inconsistencias en el pago de las nóminas hasta cuando se terminan dichas novedades, ya que el sistema de información no permite realizarlas automáticamente, llevando controles en anotaciones o cuadros para vacaciones pendientes por disfrutar en tiempo, diferencias salariales por encargos, retroactivos (liquidación realizada en Excel), entre otros. Se cita el caso del pago de Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación de la señora **SONIA AGUILERA MALAGON** en la nómina de junio de 2013, quien manifestó, según averiguación realizada, que al revisar el desprendible de pago se dio cuenta que no le habían pagado completo y realizó la reclamación de manera verbal por cuanto ya había adquirido compromisos para el pago de vacaciones, por lo que tocó realizar una nómina aparte en el mismo mes para cancelarle estos conceptos, ya que por error humano se pasó esta novedad y aunque se subsanó, se constituye en un alto riesgo de presentarse inconsistencias en la liquidación de las nóminas y no detectadas a tiempo, además de posible pérdida de información en el evento de reubicación o ausencia temporal o permanente de la funcionaria encargada de liquidar y tramitar las nóminas, reiterando que las novedades deben ser automáticas en su totalidad.  
**Observación para los Grupos Talento Humano y Telemática.**
- De conformidad con el concepto emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio OJURI No. IN1009-006144 de fecha 16/09/2010, no se aplicó el descuento de manera proporcional durante doce (12) meses el descuento de la multa impuesta a la señora **ROSSANA DIAZ GOMEZ**, según Resolución No. 00272 del 30 de abril de 2009, teniendo en cuenta la capacidad de descuento en la nómina, toda vez que se le viene realizando un descuento mensual de \$59.347.00, cuota pactada hasta el año 2019, para cancelar una multa de \$7.141.782.67, cuota que fue acordada solamente con la Coordinadora del Grupo Talento, por lo tanto y de acuerdo con el concepto jurídico, se recomienda revisar y refrendar el acuerdo de pago.

#### 5. LISTA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron los siguientes:



HALLAZGO No. 1	NORMA	RIESGO
<p>Se evidenció que en el pago del retroactivo realizado en junio de 2013, no se liquidó y canceló el retroactivo de la Prima de Vacaciones al personal de planta a quienes se les reconoció este concepto en diciembre de 2012, de conformidad con el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	<p>Concepto No. 20126000122891 del 02/08/2012 emitido por DAFP y citado en la página 23 de la Cartilla Laboral Régimen Prestacional y Salarial de Empleados del Sector Público Versión 2 de Diciembre 2012.</p>	<p>1. Incumplimiento en el pago retroactivo de las prestaciones sociales a que tienen derecho los funcionarios de planta de la Entidad en cada vigencia.</p> <p>2. Posibles reclamaciones, demandas e indexación de valores por parte de los funcionarios que anualmente salen a disfrutar vacaciones colectivas y en general de los que disfrutaban vacaciones al final de una vigencia y comienzos de la otra.</p>
HALLAZGO No. 2	NORMA	RIESGO
<p>Se evidenció que las incapacidades aun no reposan en las historias laborales, ya que al verificar algunas de éstas incapacidades relacionadas en las novedades de nómina de junio y noviembre de 2013, de conformidad con el procedimiento así: <b>1) EMILCE LILIAN PIÑEROS BELTRAN</b> incapacidad de 10 días de mayo de 2013, <b>2) SOLORZANO LEON SONIA AMPARO</b>, incapacidades de 30 días desde el 30 de marzo al 28 de abril de 2013 y de 10 días del 29 de abril de 2013, y <b>3). CASTIBLANCO VACCA EDWIN LEONARDO</b></p>	<p>1. Artículo 3 Gestión documental, Ley 594-2000 Ley General de Archivo.</p> <p>2. Numeral 3.2 Novedades ARL, EPS, AFP y FNA Detalle de Actividades del Procedimiento PE-2-3-2V5 Afiliación, liquidación de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p>3. Actividades 1, 2 y 8 y Numeral 3.2 Condiciones</p>	<p>1. Historias laborales desactualizadas y con inconsistencias, lo cual no permite llevar un adecuado control y seguimiento, ni llevar estadísticas de causas de ausentismo, entre otros.</p> <p>2. Falta de seguimiento y control de los documentos que deben reposar en las historias laborales.</p> <p>4. Posibles pérdidas de documentos (incapacidades) sin el trámite del</p>



incapacidades de 8 y 30 de noviembre de 2013.

Igualmente, se evidenció que las historias laborales no están organizadas, ni archivadas cronológicamente tal como está establecido en el procedimiento historias laborales, se encontraron documentos mal archivados, tales como Resoluciones de vacaciones, encargos y dos resoluciones de viáticos del año 2010, de la funcionaria Rosalba Mora Rojas en la historia laboral de la funcionaria Sandra Pilar Salamanca Salamanca.

Generales para el almacenamiento de la historia laboral del Procedimiento PE-2.3-3.V6 Historias Laborales.

reconocimiento económico al Fondo Rotatorio por parte de las EPS.

5. Posibles reclamaciones a futuro, de pagos de aportes cuando los funcionarios cumplan requisitos para acceder a la pensión de vejez.

**HALLAZGO No. 3**

Se evidencia un mayor valor pagado a la funcionaria **LIZDY ALEXANDRA MESA QUIROGA**, por valor de \$33.975.00 por concepto de retroactivo del Descanso Remunerado pagado en el mes de junio de 2013 y un menor valor a la funcionaria **ROMERO PINZON MARTHA JANETH**, por valor de \$38.697.00, del retroactivo del salario pagado el mismo mes.

**NORMA**

Decreto 1020 de 2012, incremento salarial para el año 2013.

**RIESGOS**

1. Posible recurrencia de presentarse inconsistencias en pagos de nóminas (Retroactivo) por mayores y menores liquidados por realizarse de manera manual en Excel, pues el sistema de información Linux no lo genera automáticamente.

**CONCLUSIONES:**

1. La liquidación y pago de la nóminas de los servidores públicos de planta del Fondo Rotatorio de la Policía, correspondientes a junio (integral), noviembre y diciembre de 2013 (aleatorias), se ajustan a la planta personal de la Entidad y a la normatividad legal vigente,



respecto de los sueldos establecidos para cada cargo, de conformidad con el Decreto 2126 de 2008 Planta de Personal, Decretos 1020 y 1029 de 2013 incremento salarial y listado de personal de nómina de Planta, generado del sistema de información Linux.

2. Debilidades e inconsistencias en la gestión documental de las historias laborales de los funcionarios a cargo de la dependencia, es de anotar que esta situación es reiterada tal como se evidenció en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno a las historias laborales, pues no reposan las incapacidades, se encontraron resoluciones que no corresponden, desorden documental sin cronología, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivo, los procedimientos Historias Laborales y Afiliación, liquidación de Seguridad Social y parafiscales.
3. Se concluyó que no se realizó el pago retroactivo de la Prima de Vacaciones al personal de planta que se le liquida este concepto en diciembre de cada anualidad, a pesar de contar con la cartilla laboral emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. El cálculo del retroactivo anual no se realiza automáticamente en el sistema de información, el cual es calculado en Excel, lo que puede generar errores en la liquidación del mismo. Igualmente se realizan ajustes y controles manuales por deficiencias y desactualización del módulo de nómina en el sistema Linux.

## RECOMENDACIONES

1. Debido a la especialidad y la metodología aplicada en la liquidación de la retención en la fuente por concepto de salarios, en aplicación a la reforma tributaria y decretos reglamentarios, no se realizó la verificación de las liquidaciones de Retención en la Fuente por concepto de salarios que efectúa el Grupo Talento Humano, la cual es realizada utilizando dos tablas y descontando al funcionario el mayor valor arrojado en las liquidaciones, por lo que es conveniente que sean verificadas, por lo que se recomienda que el Coordinador del Grupo Contabilidad o el Profesional encargado de los Impuestos en dicha dependencia, realice la verificación total y el aval a la metodología y parametrización de las tablas utilizadas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y



decretos reglamentarios, con el fin de evitar posibles inconsistencias que pueden generar sanciones a la Entidad.

2. En razón a que se están realizando descuentos de nómina hasta el 50% del salario, tope máximo permitido por ley, sin embargo y a pesar del pago del retroactivo de los meses de enero a mayo de 2013, hay funcionarios que tienen obligaciones que superan este tope y que con el 50% no alcanzan a cubrir la totalidad de obligaciones reportadas para descontar por nómina, así:

**1). ARIAS VÁSQUEZ FERNANDO:** se le realizaron los descuentos de ley por salud y pensión, descuento por embargo, descuento crédito del Forpo y descuento de créditos administrados, aclarando que según listados de novedades de CRECAR se debió descontar la suma de **\$290.205.00** por éste último concepto, pero sólo se le pudo descontar la suma de **\$87.269.00**.

**2) QUIROGA CONTRERAS JAIRO ANDRES,** se le realizaron descuentos de ley por salud y pensión, descuento por embargo y se reportó un descuento por créditos administrados por valor de **\$357.644.00** y sólo se le pudo descontar **\$288.515.00**. Según información del auditado ésta novedad es detectada por el Grupo Crédito y Cartera al cierre mensual del proceso correspondiente, con quien se trató personalmente este tema.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno advierte ésta situación, lo cual puede generar riesgos por incumplimientos reiterados en las obligaciones contraídas por los funcionarios de la Entidad y posibles riesgos asociados por diferente índole.

#### RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO

No.	DETALLE
1	Relación de personal de Planta de la Entidad, incluye cédula, nombres y apellidos, centro de costos, fecha de ingreso, cargo y sueldo básico.
2	Relación de novedades de nómina junio de 2013 y soportes de novedades de nómina
3	Nómina original principal y adicional de los empleados de Planta de la Entidad, correspondiente a junio de 2013.
4	Archivo Excel liquidación retroactivo 2013
5	Reportes sistema de información Linux de los funcionarios con



	observaciones en la liquidación de nómina y retroactivo junio 2013.
6	Guía Régimen Prestacional y Salarial de Empleados del Sector Público.
7	Oficio IN0412-000048 del 21/12/2005 Concepto Jurídico Prima Técnica en vacaciones.
9.	Oficio IN 1009-005144 DEL 16/09/2010 Concepto Jurídico descuentos realizados por Nómina por sanción disciplinaria a unas funcionarias del Fondo.

Adm. Emp. **ROSALBA MORA ROJAS**  
Funcionaria Oficina Control Interno

  
Contadora Pública **MYRIAM DORIS REYES LÓPEZ**  
Jefe Oficina Control Interno

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**

